

# MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

# PLAN OPERATIVO

# ANUAL 2016



Municipalidad de Chimaltenango  
Diciembre de 2016

## Contenido

1 Presentación.....	3
2. Certificación del punto de acta de aprobación del POA .....	4
3. Introducción .....	5
4. Base legal.....	6 - 9
5. Resultados del período de Gobierno Local.....	10
6. Alcances y Limitaciones en la ejecución del POA del año anterior .....	11 - 13
7. Matriz de disponibilidad financiera.....	16
8. Matriz POA 2016 .....	16 - 17
9. Recursos necesarios .....	18

### **Anexos.**

## 1. Presentación

En el marco de la Gestión por Resultados la administración municipal y en cumplimiento de las atribuciones de competencia conferidas por la legislación referente a la gestión municipal, el Honorable Concejo Municipal de la municipalidad del departamento de Chimaltenango, ha elaborado el Plan Operativo Anual 2016 con base a los procesos de Planificación Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Municipal que tiene un horizonte de 15 años y Plan de Gobierno Local que contiene cinco resultados inmediatos siendo estos: Aumentar en un 25% la cobertura de servicios básicos en 50 lugares poblados del municipio al año 2016, Reducir en un 30% la contaminación ambiental en 12 lugares poblados al año 2016, Mejorar el 15% de la red vial en 55 lugares poblados del municipio al año 2016, Aumentar en un 15% la infraestructura física en 22 lugares poblados del municipio al año 2016, mejorar la calidad de vida de las mujeres en un 20% en 11 lugares poblados del municipio al año 2016.

El Plan Operativo se constituye en un instrumento de gestión municipal que operativiza el Plan de Inversión Multianual -PIMA- contenida en el Plan de Gobierno Municipal que da respuesta a las demandas y necesidades de la población, así como a las políticas públicas enfocadas a mejorar las condiciones de vida de las personas.

El Plan Operativo Anual fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- así mismos con las directrices del Ministerio de Finanzas para lograr la armonía y la vinculación del Plan Presupuesto orientado a resultados. El Plan Operativo Anual, se define como una herramienta de planificación que sirve para dar un orden lógico a las acciones que se proponen realizar para un periodo de un año. Además permite optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de resultados, productos (bienes y servicios) y metas trazadas por la administración municipal.

---

**Alfonso Elal Castro**  
**Alcalde Municipal**

## **2. Certificación del punto de acta de aprobación del POA**

**ADJUNTA.**

### 3. Introducción

En el marco del Sistema Nacional de Planificación –SNP- que impulsa la SEGEPLAN y en el seno del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural –SISCODE- en el año 2009, se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal y recientemente el Plan de Gobierno Local que orienta la actual administración municipal (2012 a 2016) en la priorización de problemáticas que afectan a la población.

De los anteriores proceso de planificación se deriva el Plan Operativo Anual 2015, como instrumento técnico que define las necesidades y compromisos de inversión municipal, acciones y servicios a realizar en un año calendario de trabajo y a su vez representa la “síntesis ejecutiva” de los planteamientos estratégicos plasmados en los diferentes modelos e instancias de planificación previamente definidos. Es un documento que caracteriza las obras, actividades o proyectos para asegurar la efectividad de la inversión pública en los municipios.

Así mismo el Plan Operativo Anual 2016, se realizó siguiendo las orientaciones contenidas en la guía para elaborar el Plan Operativo anual de las municipalidades del país con el acompañamiento técnico y metodológico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN.

El presente Plan Operativo Anual, correspondiente a la municipalidad de Chimaltenango, define la Visión y Misión de Gobierno Local, objetivos estratégicos y operativos, las obras o proyectos a realizar y sitios de ubicación así como; los requerimientos técnicos, físicos y financieros para su oportuna implementación.

#### 4. Base legal

El Estado guatemalteco contempla un marco legal que establece la responsabilidad del sector público, organismos del Estado y sus entidades centralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos, los cuales deberán ser elaborados de acuerdo a las directrices del ente rector de la planificación Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN. A continuación se describe el marco legal que norma la elaboración del Plan Operativo Anual 2014.

##### **Constitución Política de la República de Guatemala**

Establece la obligatoriedad que tienen las Municipalidades, aún en su calidad de entidades autónomas, con base al artículo que se cita textualmente:

**Artículo 134. Descentralización y autonomía.** *El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado.*

La autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines. Para crear entidades descentralizadas y autónomas, será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso de la República.

Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

a. Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan.

b. *Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.*

##### **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República**

Establece en Art. que se cita a continuación, las entidades obligadas al cumplimiento de la presente Ley

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

a. Los Organismos del Estado;

b. Las entidades descentralizadas y autónomas; (Consultar el Arto. 39 del Decreto 101-97)

- c. Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital esté conformado mayoritariamente con aportaciones del Estado; y,
- d. Las demás instituciones que conforman el sector público”.

Asimismo, también establece el fundamento de los Planes Operativos Anuales que realizarán las instituciones a quienes aplica la ley:

**Artículo 8. Vinculación plan - presupuesto.** Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

**Artículo 10. Contenido.** El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

**Artículo 20. Políticas Presupuestarias.** El Organismo Ejecutivo, a través de sus dependencias especializadas, practicará una evaluación anual del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país. En función de los resultados de esta evaluación dictará las políticas presupuestarias y los lineamientos generales. Sobre estas bases las entidades prepararán sus propuestas de prioridades presupuestarias en general, y de planes y programas de inversión pública, en particular, para la formulación del proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado.

**Artículo 21. Presentación de anteproyectos.** Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus instituciones descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.

**Del Régimen Presupuestario de las Municipalidades. Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala<sup>1</sup>**

**Artículo 46. Metodología Presupuestaria.** Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá

---

<sup>1</sup> Para elaborar el POA 2015, deberá considerarse también lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el año fiscal 2014 y posteriormente los que se establezca en la Ley del mismo nombre, para el ejercicio fiscal 2015.

adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.

**Artículo 47. Informes de la Gestión Presupuestaria.** Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República<sup>2</sup>.

### **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto**

**Artículo 8. Metodología Presupuestaria Uniforme.** Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben:

- a) Corresponder a un ejercicio fiscal;
- b) Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- c) Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- d) Hacerse del conocimiento público. (...)

**Artículo 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto.** Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio<sup>3</sup> de cada año, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

---

<sup>2</sup> Este artículo se complementa en el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en el CAPITULO IX. PRESUPUESTO DE LAS MUNICIPALIDADES. ARTICULO 29. INFORMACION PRESUPUESTARIA. Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:

1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado.

2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y,
- b) Ejecución financiera de los ingresos.

<sup>3</sup> Se toma lo establecido en el Código Municipal, en el Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto.

**Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas**

**Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto.** El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado.

## 5. Resultados del período de gobierno local

Los resultados establecidos en el presente Plan Operativo Anual 2016, de la municipalidad de Chimaltenango, se encuentran relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo, siendo estos:

1. Meta: Al menos un 30% de las aguas utilizadas son tratadas y reutilizadas.

Resultado: 5.1. Derivado del tratamiento y la reutilización de aguas, se han mejorado las condiciones de los ecosistemas y la productividad agrícola y las condiciones de vida de la población.

2. Meta: Incrementar al 90% el acceso al agua potable y saneamiento mejorado.

Resultado: 7.1. La población se ha visto beneficiada por un aumento en el acceso a agua potable y saneamiento mejorado.

3. Meta: Se ha asegurado un nivel de inversión en capital fijo (FBCF) no menor al 10% del PIB y un nivel de gasto público de capital por encima del 4% del PIB el incremento de la FBCF deberá ser progresivo y sostenido: a) No menor al 5% del PIB durante el primer quinquenio. b) Mayor al 7% durante el segundo quinquenio. c) No menor al 10% a partir de la finalización del segundo quinquenio hasta llegar al año 2032.

Resultado: 1.1 En 2032, el país ha asegurado la infraestructura necesaria para garantizar el crecimiento económico inclusivo.

6. Alcances y Limitaciones en la ejecución del POA del año anterior

Análisis de Alcances y Limitaciones Municipalidad de Chimaltenango AÑO 2016																	
Objetivos Estratégicos / Resultado inmediato (1)	Objetivos Operativos / Meta (2)	Acciones / proyectos, actividades u obras (3)	Asignación Presupuestaria Año n-1	Modificaciones Año n-1	Presupuesto vigente Año n-1	Presupuesto ejecutado Año n-1	Presupuesto Ejecutado Años Anteriores	% Ejecución Financiera	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	% Ejecución Física	Cantidad de Personas Beneficiadas			Alcances y Limitaciones	ESTADO
													Hombres	Mujeres	Niños		
Reducir el 30% de la contaminación ambiental por desechos líquidos y sólidos en 7 lugares poblados al año 2014	mejorar la calidad de los ríos de Chimaltenango con una meta de 401.16 metros cúbicos, de aguas tratadas.	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LA ALAMEDA SECTOR C CHIMALTENANGO	Q 928,000.00	924,000.00	Q 924,000.00	184,664.06	0.00	20.00	M3	161.11	0.00	0.00%	275	275	200	EN EJECUCION	EN EJECUCION
		CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA CIENAGA GRANDE CHIMALTENANGO	Q 802,720.00	Q 799,260.00	Q 799,260.00	0.00	0.00	0.00	M3	139.36	0.00	0.00%				NO EJECUTADO, EN PROCESO DE CONTRATACION	NO EJECUTADO
		CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA MONTE LOS OLIVOS CHIMALTENANGO	Q 580,000.00	Q 577,500.00	Q 577,500.00	0.00	0.00	0.00	M3	100.69	0.00	0.00%				NO EJECUTADO, NO CUENTA CON CONVENIO AUN.	NO EJECUTADO
Mejorar el sistema de alcantarillado sanitario a 2,568 familias	Construir, mejorar y conservar nuevos servicios de alcantarillado sanitario con una meta de 2,636.36 metros lineales.	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD LA HIERBA BUENA, CHIMALTENANGO	Q 2,900,000.00	Q 1,393,000.00	Q 1,393,000.00	0.00	0.00	0.00	ML	2636.36	0.00	0.00%				NO EJECUTADO, POR NO CONTAR CON DERECHOS DE PASO	NO EJECUTADO

Mejorar las calles de Chimaltenango beneficiando a 25 familias.	aumentar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 1,974.92 metros cuadrados.	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SANTA ISABEL SECTOR 3 CHIMALTENANGO	Q 836,360.00	0.00	Q 836,360.00	Q -	0.00	0.00	M2	1974.92	0.00	0.00%				NO EJECUTADO	NO EJECUTADO
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE 2015</b>																	
Reducir el 30% de la contaminación ambiental por desechos líquidos y sólidos en 7 lugares poblados al año 2014	mejorar los servicios de alcantarillado sanitario con una meta de 1303,00 metros cuadrados	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EMERGENCIA DE DESFOGUE GENERAL DE DRENAJES SANITARIOS Y AGUAS PLUVIALES DEL BARRANCO MATULOJ DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q 3,194,463.16	0.00	Q 3,194,463.16	Q 2,861,530.71	0.00	89.58%	M2	500	447.90	89.58%				EN EJECUCION	EN EJECUCION
		MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES Y ADOQUINAMIENTO 1RA. AVENIDA FINAL ENTRE ZONA 2 Y 3 CHIMALTENANGO	Q 614,000.00	0.00	Q 614,000.00	Q 480,462.86	0.00	78.25%	M2	803	628.35	78.25%	525	525		EJECUTADO	EJECUTADO
	mejorar los servicios de alcantarillado pluvial con una meta de 278.71 metros lineales.	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ENTRADA A SANTA OTILIA, CARRETERA INTERAMERICANA, CHIMALTENANGO	Q 379,550.49	0.00	Q 75,037.14	Q -	0.00	0.00%	ML	278.71	0.00	0.00%				EN EJECUCION	EN EJECUCION

	mejorar la calidad del aire, afluentes naturales y proteger el medio ambiente con 600 m3 de relleno en barranco	RESTAURACION RELLENO DEL BARRANCO LA ALAMEDA SECTOR A, CHIMALTENANGO	Q 300,000.00	0.00	Q 300,000.00	Q 281,725.02	0.00	93.91%	M3	4869.97	4573.39	93.91%	950	950	EJECUTADO	EJECUTADO
Aumentar el 75% de la población que cuenta con red vial accesible en 12 lugares priorizados al año 2015	mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 2,766.72 m2.	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADA COLONIA SANTA TERESITA, CHIMALTENANGO	Q 1,086,279.01	0.00	Q 309,681.89	Q 309,681.89	776,597.12	100.00%	M2	2766.72	2766.72	100.00%	1100	1100	EJECUTADO	EJECUTADO
	mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 2,246.87 m2.	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA BUENA VISTA, NORTE, CHIMALTENANGO	Q 949,360.00	0.00	Q 295,885.91	Q 295,885.91	653,474.09	100.00%	M2	2246.87	2246.87	100.00%	650	650	EJECUTADO	EJECUTADO
	mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 1,285.95 m2.	MEJORAMIENTO CALLE 2DA. ENTRE 1RA. AVENIDA A Y 3RA. AVENIDA ZONA 3, CHIMALTENANGO	Q 752,345.63	0.00	Q 188,462.58	Q 188,462.58	563,883.05	100.00%	M2	1285.95	1285.95	100.00%	1200	1200	EJECUTADO	EJECUTADO
	mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 898,82 m2.	MEJORAMIENTO CALLE SAN MARCOS PACOC CHIMALTENANGO	Q 400,000.00	400,000.31	Q 400,000.31	Q 400,000.31	0.00	100.00%	M2	898.82	898.82	100.00%	750	750	EJECUTADO	EJECUTADO
	mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 1643,14 m2.	AMPLIACION CALLE CALLEJONES DE LA COLONIA SAN RAFAEL CHIMALTENANGO	Q 694,402.94	0.00	Q 694,402.94	Q 524,284.74	0.00	75.50%	M2	1643.14	1240.57	75.50%			EJECUCION	EJECUCION

mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 2324,31 m2.	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LAS ILUSIONES CHIMALTENANGO	Q 934,367.82	0.00	Q 934,367.82	Q 571,373.33	0.00	61.15%	M2	2324.31	1421.32	61.15%				EJECUCION	EJECUCION
mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 2219,49 m2.	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN JACINTO CHIMALTENANGO	Q 923,805.35	0.00	Q 923,805.35	Q 772,021.95	0.00	83.57%	M2	2219.49	1854.83	83.57%				EJECUCION	EJECUCION
mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 2315,34 m2.	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN PABLO CHIMALTENANGO	Q 914,140.10	0.00	Q 914,140.10	Q 768,880.85	0.00	84.11%	M2	2315.34	1947.43	84.11%				EJECUCION	EJECUCION
mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 472,64 m2.	MEJORAMIENTO CALLE 6TA. ENTRE 3RA. Y 4TA. AVENIDA ZONA 2 CHIMALTENANGO	Q 165,840.86	228,707.17	Q 228,707.17	Q 154,115.91	0.00	67.39%	M2	472.64	318.51	67.39%				EJECUCION	EJECUCION
mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 788,30 m2.	MEJORAMIENTO CALLE 2DA. AVENIDA ENTRE 2DA. Y 3RA. CALE ZONA 2 CHIMALTENANGO	Q 350,478.81	0.00	Q 350,478.81	Q 315,732.34	0.00	90.09%	M2	788.30	710.18	90.09%				EJECUCION	EJECUCION
mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 1482,80 m2.	MEJORAMIENTO CALLE 1RA. AVENIDA COLONIA LAS LOLITAS CHIMALTENANGO	Q 496,859.61	521,902.78	Q 521,902.78	Q 476,340.67	0.00	91.27%	M2	1482.80	1353.35	91.27%				EJECUCION	EJECUCION
mejorar el índice de comercio mejorando las calles con una meta de 2983 m2.	MEJORAMIENTO CALLE 2DA CALLE ENTRE 1RA Y 5TA AVENIDA ZONA 1 CHIMALTENANGO	Q 897,250.00	0.00	Q 897,250.00	Q 897,250.00	0.00	100.00%	M2	2983	2983.00	100.00%	125	125		EJECUTADO	EJECUTADO

Aumentar el 75% de la población que cuenta con red vial accesible en 3 lugares priorizados al año 2015	Mejorar el acceso vial a 1,150,00 familias para el año 2015	MEJORAMIENTO CALLE 2DA CALLE ENTRE 1RA Y 5TA AVENIDA ZONA 2 CHIMALTENANGO	Q 3,500,000.00	3,423,837.81	Q 3,423,837.81	Q 1,806,588.61	0.00	52.77%	M2	3000	1583.10	52.77%				EN EJECUCION	EN EJECUCION
		MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SANTA ISABEL CHIMALTENANGO	Q 1,000,000.00	998,258.00	Q 998,258.00	Q -	0.00	0.00%	M2	1200	0.00	0.00%				EN EJECUCION	EN EJECUCION
		MEJORAMIENTO CALLE 8VA. AVENIDA FINAL HACIA COLONIA SANTA OTILIA CHIMALTENANGO	Q 400,000.00	399,971.50	Q 399,971.50	Q -	0.00	0.00%	M2	2070	0.00	0.00%				EN EJECUCION	EN EJECUCION
Aumentar un 15% la infraestructura física en 22 lugares poblados al año 2015	Mejorar la Infraestructura de lugares públicos a 8,000 familias al año 2014	MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL Y PLAZA CÍVICA, CHIMALTENANGO	Q 1,519,716.90	0.00	Q 651,145.21	Q 651,145.21	0.00	100.00%	M2	1379.56	1379.56	100.00%	5000	5000		EJECUTADO	EJECUTADO
Aumentar al 45% la infraestructura para eventos culturales en 4 comunidades priorizadas al año 2015	Dotar de infraestructura para eventos culturales a 30 familias al año 2014	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO A UN COSTADO DEL GIMNASIO MUNICIPAL, CHIMALTENANGO	Q 327,605.61	0.00	Q 93,308.09	Q 93,308.09	0.00	100.00%	M2	264.78	264.78	100.00%	65	65		EJECUTADO	EJECUTADO

### Futuras limitaciones que pudieran afrontar

- Recorte de los aportes de gobierno
- La incidencia política que puede influir en el alcance de lo planificado.
- Migración que demanda más servicios
- Procedimientos burocráticos
- Cambios climáticos y fenómenos naturales que puede afectar los proyectos.

### Estrategias para reducirlas:

- Mejorar los niveles de ingreso de la municipalidad, para ampliar su disponibilidad financiera para atender sus requerimientos de inversión y operación.
- Mejorar la capacidad de gestión de proyectos de la municipalidad y ampliar de capacidad de respuesta de las demandas y necesidades de la población.
- Mejorar los mecanismos de control financiero y de ejecución del presupuesto.
- Mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos municipales.

## 7. Matriz de disponibilidad financiera

La matriz de disponibilidad financiera es necesaria para conocer el presupuesto que tiene para inversión en proyectos nuevos. Con esta matriz se obtienen los datos de los ingresos municipales, así como aquellos compromisos económicos que tienen para el próximo año, para obtener el monto de la disponibilidad financiera para la inversión de proyectos lo cual contribuye a reducir la incertidumbre de la inversión financiera y de esta forma hacerla eficiente.

### Disponibilidad financiera para proyectos nuevos MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO Ingresos municipales destinados a inversión

Transferencia y/o ingreso	% Funcionamiento	% Inversión	Transferencia mensual	Inversión	Disponible durante el año
Situado constitucional	10	90	Q 1.177.000,00	Q 1.059.300,00	Q 12.711.600,00
IVA Paz	25	75	Q 1.213.000,00	Q 909.750,00	Q 10.917.000,00
Impuesto circulación de vehículos	2,5	97,5	Q 114.000,00	Q 111.150,00	Q 1.333.800,00

<b>Impuesto de petróleo</b>	0	100	Q 45.000,00	Q 45.000,00	Q 540.000,00
<b>IUSI</b>	30	70	Q 157.000,00	Q 109.900,00	Q 1.318.800,00
				<b>Sub total</b>	<b>Q 26.821.200,00</b>
<b>CODEDE</b>	0	100			<b>Q 3.000.000,00</b>
				<b>Total</b>	<b>Q 29.821.200,00</b>

**Egresos municipales destinados a inversión**

<b>Rubro</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
Servicio de Agua Potable	Q 830.000,00	Q 9.960.000,00
Servicio de Mercados	Q 230.000,00	Q 2.760.000,00
Servicio de Cementerios	Q 37.950,00	Q 455.400,00
Servicio Alumbrado Publico	Q 27.350,00	Q 328.200,00
Apoyo a la Educación	Q 34.830,00	Q 417.960,00
Apoyo a la Cultura, Deporte y Recreación	Q 190.300,00	Q 2.283.600,00
Fortalecimiento a la Salud	Q 14.200,00	Q 170.400,00
Protección Social	Q 53.550,00	Q 642.600,00
Desarrollo Urbano y Rural	Q 200.000,00	Q 2.400.000,00
Protección Ambiental	Q 100.000,00	Q 1.200.000,00
Compra de Activos	Q 116.660,00	Q 1.399.920,00
Otros Servicios Públicos	Q 66.900,00	Q 802.800,00
		<b>Q 22.820.880,00</b>
<b>Disponibilidad financiera para nuevos proyectos</b>		<b>Q 5,517,188.00</b>

## 8. Matriz POA 2016

### MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

#### PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2016

Resultado final	Meta Institucional / Objetivos Operativos	Producto	Acciones, proyectos, Actividades u obras	Código SNIP	Código SMIP	Unidad de medida		Costo estimado(Q.)		Observaciones		
						Código	Denominación	Meta programada				
								en unidades	Pre inversión		Inversión	
<b>Base Legal:</b> Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 134. Descentralización y autonomía. Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Ley 101-97. Art. 2. Ámbito de aplicación. Art. 8. Vinculación plan – presupuesto; Art. 10. Contenido; Art. 20. Políticas presupuestarias; Art. 21. Presentación de anteproyectos; Art. 47. Informes de la gestión presupuestaria. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Art. 8. Metodología presupuestaria uniforme; Art. 16. Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto. Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas. Art. 131. Formulación y aprobación del presupuesto.												
<b>Visión</b> Ser una municipalidad eficiente en la prestación de servicios, proyectando un desarrollo integral con la participación activa de toda la población del municipio.												
<b>Misión</b> Establecer una municipalidad en la cual las autoridades y trabajadores garanticen un buen servicio para lograr el desarrollo social, económico y cultural del municipio, utilizando responsablemente los recursos.												
Eje: Recursos Naturales Hoy y para el Futuro. Meta 15) Incrementar al 90% el acceso al agua potable y saneamiento mejorado. Resultado: 15, 7.1) La población se ha visto beneficiada por un aumento en el acceso a agua potable y saneamiento mejorado.	Dotar a 5,880 familias de sistema de tratamiento de aguas residuales de las colonias Colonia la Joya, Sector Los Aposentos y Sector El Matuloj de Chimaltenango, en el año 2,016.	3	Plantas de Tratamiento construidas	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES COLONIA LA JOYA, CHIMALTENANGO	181013	399	1301	M2	515.00	Q	700,000.00	Proyecto con Financiamiento Municipal
				CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR LOS APOSENTOS CHIMALTENANGO	181332	404	1301	M2	915.00	Q	1,500,000.00	Proyecto con Financiamiento Municipal
				CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EL MATULOJ, CHIMALTENANGO	181360	405	1301	M2	762.00	Q	1,250,000.00	Proyecto con Financiamiento Municipal
	Dotar a 450 familias de alcantarillado sanitario del Caserío El Cerrito Chimaltenango, en el año 2016.	1	Sistema de alcantarillado sanitario construido	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA FASE CASERIO EL CERRITO CHIMALTENANGO	181132	401	1201	ML	950.00	Q	1,000,000.00	Proyecto con Financiamiento Municipal
	Abastecer a 270 familias de agua potable, residentes en la Colonia San Pablo y Las Brisas Zona 3 Chimaltenango, en el año 2016.	1	Pozo construido	CONSTRUCCION POZO(S) Y EQUIPAMIENTO COLONIA SAN PABLO, CHIMALTENANGO	181066	400	1201	ML	150.00	Q	592,000.00	Proyecto con Financiamiento Municipal
Pozo mejorado			MEJORAMIENTO POZO (S) CON EQUIPO HIDRONEUMATICO LAS BRISAS ZONA 3, CHIMALTENANGO	181318	403	1301	M2	6.00	Q	125,188.00	Proyecto con Financiamiento Municipal	

Eje: Riqueza para todas y todos. Meta 3) Se ha asegurado un nivel de inversión en capital fijo (FBCF) no menor al 20% del PIB y un nivel de gasto público de capital por encima del 5% del PIB el incremento de la FBCF deberá ser progresivo y sostenido: a) No menor al 17% del PIB durante el primer quinquenio. b) Mayor al 19% durante el segundo quinquenio. c) No menor al 20% a partir de la finalización del segundo quinquenio hasta llegar al año 2032. Resultado: 3 1.1 En 2032, el país ha asegurado la infraestructura necesaria para garantizar el crecimiento económico inclusivo.	Mejorar el acceso vial a 450 familias, de la 8va. Calle entre 2da. Y 3ra. Avenida zona 3 y Aldea Buena Vista Chimaltenango, en el año 2,016.	1	calle mejorada	MEJORAMIENTO CALLE DE TERRACERIA CON ADOQUIN 8A CALLE ENTRE 2DA Y 3RA AVENIDA ZONA 3 CHIMALTENANGO	181295	402	1301	M2	330.00	Q	100,000.00	Proyecto con Financiamiento Municipal
		1	Puente peatonal construido	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL CARRETERA INTERAMERICANA ALDEA BUENA VISTA CHIMALTENANGO	181376	406	1201	ML	10.00	Q	250,000.00	Proyecto con Financiamiento Municipal

**PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL**

Eje: Riqueza para todas y todos. Meta 3) Se ha asegurado un nivel de inversión en capital fijo (FBCF) no menor al 20% del PIB y un nivel de gasto público de capital por encima del 5% del PIB el incremento de la FBCF deberá ser progresivo y sostenido: a) No menor al 17% del PIB durante el primer quinquenio. b) Mayor al 19% durante el segundo quinquenio. c) No menor al 20% a partir de la finalización del segundo quinquenio hasta llegar al año 2032. Resultado: 3 1.1 En 2032, el país ha asegurado la infraestructura necesaria para garantizar el crecimiento económico inclusivo.	Mejorar el acceso vial a 1,500 familias, del Municipio de Chimaltenango, en el año 2,016.		Mantenimientos de Infraestructura Municipal	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE CHIMALTENANGO	183103	407	1301	M2	8,500,00	Q	2,654,162.00	Proyecto con Financiamiento Municipal
		<b>TOTAL</b>										<b>Q</b>

## 9. Recursos necesarios

Para la implementación del Plan Operativo Anual 2016, de la municipalidad de Chimaltenango, se consideraron factores como la cantidad de recurso humano que se requiere para el cumplimiento de las metas y su respectiva estimación del monto de la nómina, la inversión en recursos tecnológico (equipo de medición y de cómputo y la inversión financiera que equivale a 8 proyectos de inversión física y 1 proyecto de inversión social).

Recursos financieros (Inversión Física)	Q. 5,517,188.00	Equivale a 08 Proyectos con Obras Físicas.
Recursos financieros (Inversión Social)	Q 2,654,162.00	Equivale a 01 Proyectos con Inversión Social
Recursos humanos	Q. 1,350,165.85	Equivalente a 15 personas
Recursos tecnológicos	Q. 40,000.00	Equivalente a 4 equipos de cómputo y mantenimiento a Equipo de Medición.
Total estimado	Q. 9,561,515.85	<b>TOTAL DE RECURSOS NECESARIOS</b>

**Anexos**

# PLAN

## Operativo

## Anual

## 2016

### Municipalidad de Chimaltenango

